



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILTMO. PLENO MUNICIPAL EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE 2.025.-

En la ciudad de Cuevas del Almanzora, provincia de Almería, a las ocho horas, del día cuatro de junio de dos mil veinticinco, previa convocatoria se reunieron en el Salón de Plenos del Iltno. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Fernández Liria, los Concejales, D^a. Juana Haro Navarro, D^a Miriam Quintana Navarro, D^a. Isabel María de Haro Salas, D^a. Melchora Caparrós García, D. Francisco Jesús Navarro Navarro, D. Antonio Luis Navarro López, D. Antonio Jesús Márquez Muñoz, D^a. María Isabel Ponce Sabiote, D^a. María del Mar Rico García, D^a. Isabel Ávila de Haro, D^a Esther Mercedes Alvarez Cappa, D^a. Encarnación Navarro Valero, D. Eugenio Yuder Martínez Haro, D^a. Rocío Rodríguez Morata y D. Serafin García Sánchez. Dejando de asistir D. Diego González Bravo. Asimismo, asiste el Secretario D. Sergio Prados Fernández.

PROPUESTA PRIMERA.- APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE VINCULADO A LA ADHESIÓN A “MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES (FONDO DE ORDENACIÓN)”: Resolución de 5 de mayo de 2025.

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al PLENO de la Corporación lo siguiente:

A la vista del Decreto de Alcaldía 95/2025 de 23.05.2025 por el que en virtud del ejercicio de la atribución establecida en el artículo 21.1.K) LRBRL se formulada solicitud y aprobación de Plan de Ajuste vigente, vinculado al deber de ratificación por el Pleno de la Corporación. Se plantea el presente ante el PLENO DE LA CORPORACIÓN como órgano competente de acuerdo con el artículo 22 LRBRL y Resolución de 05.05.2025

De conformidad con el calendario establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, siendo el Pleno de la Corporación, se dicta el presente acto de FORMULACIÓN Y PLENA ADHESIÓN A “Mecanismo de Pago a Proveedores de determinadas Entidades Locales para atender sus obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación)”:

Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos (BOE 112 de 09.05.2025)

Mediante el presente por motivos de urgencia y conforme a la habilitación del artículo 21.1.K) LRBRL se APRUEBA PLAN DE AJUSTE FINANCIERO de modificación de los vigentes, según Resolución de 03.03.2021 y Resolución de 22.02.2024 conforme al Apartado 3 de la Resolución de 05.05.2025.

Acreditado que ésta Hacienda Local está incluida en el Mecanismo de Pago a Proveedores de determinadas Entidades Locales para atender sus obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación) con carácter VOLUNTARIO a la vista de las obligaciones pendientes de pago a cierre y liquidación del Ejercicio 2024 pro cuantía que consta en Ministerio de Hacienda de **2.457.000,00 euros**

Código Seguro De Verificación	gZZy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 12:07:53
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 11:11:38
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gZZy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://www.hacienda.gob.es/SGFAL/DGCFEL/PagoProveedoresEELL/Listado-de-EELL-incluidas-en-el-Procedimiento-de-Pago-a-Proveedores-2025-modalidad-VOLUNTARIA.pdf>

Visto y acreditado según el Apartado 3º de la Resolución de referencia que establece literalmente:

“Con arreglo al procedimiento aprobado por el ACDGAE de 5 de mayo de 2025, se establece el siguiente calendario aplicable a las entidades locales que pueden acogerse a este procedimiento de pagos a proveedores:

Primera fase: Las entidades locales comprendidas en este ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, podrán solicitar su adhesión al mismo entre los días 14 y 23 de mayo de 2025, ambos incluidos. Dicha solicitud se presentará en la aplicación telemática del FFEELL, a través de la plataforma Autoriza.

Junto con la solicitud, la entidad local presentará en la aplicación telemática habilitada un plan de ajuste, teniendo en cuenta la condicionalidad recogida en los artículos 45 y 46.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

La valoración de los planes de ajuste se realizará por esta Secretaría General hasta el 12 de junio de 2025. Las entidades locales que tengan un plan de ajuste en vigor deberán modificarlo y, en su caso, los planes de reducción de deuda o de saneamiento aprobados con arreglo a las disposiciones adicionales centésima octava y centésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, quedarán sustituidos por el plan de ajuste al que se refiere este apartado.

El acuerdo del Pleno de la corporación local de aprobación de la solicitud de financiación y del plan de ajuste, o de su modificación, incluirá en punto separado del orden del día de la misma sesión, la aprobación de la formalización del préstamo con el FFEELL, compartimento Fondo de Ordenación.

Se precisará mayoría simple para la aprobación de dichos acuerdos.”

Visto el INFORME de INTERVENCIÓN y SECRETARÍA de fecha de 23.05.2025 con relación a

PLAN DE AJUSTE (Apartado 3 Resolución de 05.05.2025, modificación de PLANES DE AJUSTE VIGENTES en adhesión a FFOO Riesgo Financiero, según Resolución de 03.03.2021 y Resolución de 22.02.2024)

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO A PLAN DE AJUSTE: INFORME FAVORABLE

MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2025, VOLUNTARIO

“Mecanismo de Pago a Proveedores de determinadas Entidades Locales para atender sus obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación)”

Resolución de 5 de mayo de 2025

En la que se informa de forma estimatoria y a fin de tutelar los derechos de los proveedores tanto de ejercicios cerrados como vigente y cumplir con el PMP y así evitar un exceso de carga financiera, no ya de deuda viva sino comercial, se exige e informa favorablemente el Plan de ajuste vinculado al periodo de amortización de la operación proyectada por cuantía de referencia **2.457.000,00 euros. Que conjuntamente con la deuda viva vigente a fecha del corriente, la carga financiera será de:**

Código Seguro De Verificación	gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 12:07:53
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 11:11:38
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CARGA FINANCIERA TOTAL OPERACIÓN PROYECTADA conforme al artículo 53 TRLRHL;
CARGA FINANCIERA con relación a los Derechos liquidados por operaciones corrientes del total tanto de operaciones de crédito a corto y largo plazo de carácter público o privado con relación a la Deuda Viva Total (ex 53.2 TRLRHL)

DLOC 2024 = 14.023.282

DEUDA VIVA LP/CP Pública o Privada = MHAP 18.403.611,35 euros + Operación Proyectada Mecanismo Pago Proveedores 2.457.000,31 = 20.860.611,66 euros

CARGA FINANCIERA con operación proyectada = 148,75%

Y se reitera y expone sobre la vigencia del Plan de Ajuste a modificar vinculado al periodo de amortización de la operación proyectada una vez se adhieran todos los acreedores conforme estipula la Resolución de 05.05.2025 en su calendario (vigencia de plan de ajuste a periodo de quince años hasta 2040 vinculado a periodo de amortización de préstamo de adhesión a plan ajuste resolución 05.05.2025) se determina que la adhesión en virtud de las obligaciones pendientes de pago de cerrados es por cuantía de 980.000,00 euros de forma estimada.

Por todo lo expuesto de conformidad con el artículo 22 LRBRLL y conforme al apartado 3 de la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, previstos en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 5 de mayo de 2025, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos (BOE 112 de 09.05.2025), **se plantea ante el PLENO de la CORPORACIÓN como órgano competente y por mayoría simple:**

Primero.- Visto el informe estimatorio de Intervención y Secretaría (23.05.2025), se **APRUEBA la SOLICITUD DE ADHESIÓN Y DE FINANCIACIÓN a MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES, según las determinaciones de la Resolución y Acuerdo de CDGAE de 05.05.2025, se SOLICITA.**

Segundo.- Se **APRUEBA PLAN DE AJUSTE que MODIFICA** los vigentes a fecha de 03.03.2021 y 22.02.2024 al efecto de garantizar la adhesión a Mecanismo de Pago a Proveedores de determinadas Entidades Locales para atender sus obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales (Fondo de Ordenación) de conformidad con el artículo 39 y 40 y conforme a las condicionalidad establecida en el artículo 45 RD Ley 17/2014 26 diciembre y conforme a las determinaciones de la condicionalidad establecida en el Apartado 4 de la Resolución sobre las previsiones y proyecciones tendenciales durante la vigencia del plan de ajuste hasta 2040 .

SE APRUEBA PLAN DE AJUSTE con VIGENCIA a periodo de QUINCE AÑOS hasta 2040 vinculado a PERIODO DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO DE ADHESIÓN A PLAN AJUSTE RESOLUCIÓN 05.05.2025

Tercero.- Conforme al apartado 3 y 4 de la Resolución, se incluye y **APRUEBA LA ADHESIÓN Y APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS** que se **autorice con el Fondo de Ordenación y Financiación a Entidades Locales**, conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 39 y ss RD Ley 17/2014 y conforme al artículo 48 y ss TRLRHL

Código Seguro De Verificación	gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 12:07:53	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 11:11:38	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cuarto.- Procédase a la remisión vía telemática ante órgano de tutela financiera de MINISTERIO DE HACIENDA, vía PLATAFORMA AUTORIZA, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente acto (art. 38 y ss Ley 39/2015)

Y procédase a su tramitación ante el Pleno de la Corporación para su aprobación de PLAN DE AJUSTE y PLENA ADHESIÓN A MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES Y APROBACIÓN en punto separado de FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO con el FONDO DE FINANCIACIÓN, COMPARTIMENTO DE FONDO DE ORDENACIÓN para su ratificación y aprobación por mayoría simple según dispone el Apartado 3º de Resolución de 05.05.2025

Quinto.- Procédase a la práctica de la notificación a AGE y CCAA conforme al artículo 56 LRRL y Decreto 41/2008.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA de conformidad con el apartado 3 de Resolución de 05.05.2025 a fecha de 23.05.2025 en fecha de firma digital (29.05.25)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA.

Sometido a la consideración, examen, informe, consulta de la Comisión Informativa se ha emitido dictamen ESTIMATORIO con los votos de las personas representantes del Grupo Municipal Socialista y ABSTENCIÓN de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Morata. Realiza la exposición y defensa de su abstención “por respeto a los proveedores”; “los informes de Intervención son rotundos sobre la situación económica del Ayuntamiento”; “ahora se recordará la vinculación a la Sentencia de Monsora”, se justifica su abstención.

Toma la palabra el SR. Alcalde. “Jamás he negado la situación económica de este Ayuntamiento, y el deber de pago de la amortización de las sentencias de Monsora, la situación es muy complicada que exija el pago del 50% de las cuotas para el 31/12/25, para novar la ampliación de los plazos de amortización.

La Sra. Rodríguez Morata expone su incompreensión de la forma de gestión, “no lo entendemos”; “hay una falta de previsión en la gestión y llevamos 10 años diciéndoselo”.

El Sr. Alcalde expone que jamás se ha cerrado un ejercicio de forma negativa con la salvedad del cierre de 2024 en el que es imposible pagar 2,3 millones de euros al año, es imposible pagar 18 millones al año”.

Se critica la falta de presentación del Presupuesto y reconoce el Sr. Alcalde que “a día de hoy no se pueden financiar modificaciones con remanentes de tesorería pues afecta a la regla del gasto”.

Tras la exposición del punto y sometido a votación es aprobado, por once votos a favor (de los señores Fernández Liria, Haro Navarro, Navarro López, Quintana Navarro, de Haro Salas, Caparros García, Navarro Navarro, Márquez Muñoz, Ponce Sabiote, Rico García y Ávila de Haro) y cinco abstenciones (de los señores Álvarez Cappa, Navarro Valero, Rodríguez Morata, Martínez Haro y García Sánchez).

Y no teniendo más asuntos que tratar y de orden de la Presidencia, se levante la Sesión siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos. Certifico.

Código Seguro De Verificación	gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 12:07:53	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/06/2025 11:11:38	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gZzy6mB1hNr11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			